



**U N I V E R S I D A D
A N T O N I O N A R I Ñ O**

FACULTAD DE DERECHO

TRABAJO DE GRADO

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

SEDE DUITAMA

INFORME DE PASANTIA

**ESDU – EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS NO DOMICILIARIOS DE
ALCALDIA DUITAMA**



**U N I V E R S I D A D
A N T O N I O N A R I Ñ O**

DUITAMA – MAYO 2020

FACULTAD DE DERECHO

TRABAJO DE GRADO

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

SEDE DUITAMA

INFORME DE PASANTIA

ESDU – EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS NO DOMICILIARIOS

ALCALDIA DE DUITAMA

CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ COMBARIZA

20751414772

DERECHO

SUPERVISORA: DRA. LAURA MARGARITA BARRETO



DUITAMA – MAYO 2020

Agradecimientos y Dedicatoria

Con el riesgo de quedarme corto en mis palabras de agradecimiento, de corazón, agradezco infinitamente a Dios nuestro señor, a la Empresa ESDU, en la dirección del ingeniero Giovanni Mesa Rodríguez, y todo el grupo de trabajo por recibirme tan amablemente como pasante en sus oficinas. Igualmente agradezco enormemente a la Universidad Antonio Nariño sede Duitama, Decano Doctor Albyn León Baquero, por permitirme esta valiosa oportunidad de aprendizaje.

Dedicatoria especial a mi familia, a mi señora madre Gilma Combariza y a mi esposa Erika Julieth Contreras por su paciencia y acompañamiento en este camino duro de recorrer, pero lleno de la satisfacción del deber cumplido.



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS	2
Objetivo General	2
Objetivos específicos	2
CAPÍTULO 1: DESCRIPCIÓN.....	3
1.1 ESDU - Empresa de Servicios Públicos no Domiciliarios de Duitama, Nit. No. 891.855.951-1 Empresa social del Estado.	3
CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN DE LA DEPENDENCIA DONDE SE REALIZÓ LA PASANTÍA.....	5
2.1 Funciones de ESDU	5
2.2 Servicios que ofrece ESDU.....	6
CAPÍTULO 3. ACTIVIDADES REALIZADAS	9



CAPITULO 4. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO-JURÍDICA Y/O ACADÉMICA DE LAS	
ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PASANTÍA	12
4.1 Ubicación de la práctica realizada en la teoría jurídica o la academia.....	12
4.2 Análisis jurídico-académico de las funciones realizadas	12
5.1 Experiencias	14
5.2 Beneficios de las competencias profesionales adquiridas para el futuro desempeño de la carrera	15
5.3 Conclusiones conforme a los resultados de las actividades realizadas	16
ANEXOS.....	16
Anexo A. Cronograma de actividades dentro de la empresa	16
Anexo B. Certificación de finalización de la pasantía emitida por la institución, entidad o dependencia.....	¡Error! Marcador no definido.
Anexo B. Certificación de finalización de la pasantía emitida por la Institución.....	21
Anexo C. Planilla control de horas de la pasantía.....	23
Anexo D. Aprobación y Desarrollo de la pasantía en la empresa ESDU	30
Anexo E. Póliza de la ARL para realización de la pasantía.....	31
BIBLIOGRAFÍA.....	32



INTRODUCCIÓN

Los Municipios de Boyacá, en su gran mayoría han coordinado el manejo de algunos servicios públicos (vitales para el desarrollo y la sostenibilidad de los mismos), no domiciliarios a través de establecimientos o entidades públicas descentralizadas del orden Municipal, encargadas de atender y administrar los mismos, para el caso de Duitama es ESDU el establecimiento público, quien desempeña este papel.

Como es el caso del uso de espacios públicos destinados a la prestación de un servicio para la comunidad en general, como lo es el espacio asignado para la plaza de mercado, plazas de ferias, terminal de transporte, planta de beneficio animal y parqueaderos, entre otros. Para el caso de Duitama en el centro de abastos o plaza de mercado es el Fruver del Merca plaza. (Acuerdo número 14, 2011).

El (Acuerdo número 14, 2011), mediante contratos establecidos denominados “de uso administrativo y aprovechamiento económico” Regidos por las normas que establece la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 del 2.007, su Decreto reglamentario 2474 de 2.008 y/o por las demás normas que las reglamenten o modifiquen, de todo lo derivado al uso de los espacios públicos, entre ESDU y los diferentes comerciantes allí instalados; se permite tener un centro de abastecimiento de productos básicos para la canasta familiar, perfectamente adaptado para la adquisición de productos agrícolas y otros indispensables de uso común y familiar.



De una manera grata y provechosa se dio acompañamiento a la empresa ESDU, de la alcaldía de Duitama en aras de aportar al buen manejo de estos servicios de suma importancia para toda la comunidad Duitamense como es muy bien conocido la finalidad de la institucionalidad en Colombia es aportar a la paz y la armonía en la convivencia de los ciudadanos en todos los sectores, fundamentados en los principios primordiales del derecho público tales como el principio de igualdad, enfocándola desde la inclusión y la participación de cada ciudadano y usuario, así como también el principio de la autonomía de la voluntad donde implícitamente se generan obligaciones pero también derechos y beneficios. Durante esta práctica el pasante observó directamente la promoción de estos principios por parte de ESDU.

OBJETIVOS

Objetivo General

Aportar todo el conocimiento adquirido durante el desarrollo de la carrera al mejoramiento de los servicios que la entidad presta como institución al municipio.

Objetivos específicos



Adquirir cada día más conocimientos del manejo del sector público, para así lograr un mejor desempeño es esta importante área relacionada con el derecho.

Poner en práctica y desarrollar así todos los conocimientos adquiridos en la academia universitaria de la mejor manera y con el propósito de aportar al mejoramiento de la prestación del servicio de la Entidad ESDU.

Culminar satisfactoriamente y con los mejores resultados el proceso correspondiente al periodo de pasantía de la UAN, agotando así un requisito indispensable para la graduación.

CAPÍTULO 1: DESCRIPCIÓN

1.1 ESDU - Empresa de Servicios Públicos no Domiciliarios de Duitama, Nit. No.

891.855.951-1 Empresa social del Estado.

ESDU, Empresa de servicios Públicos de Duitama inicialmente creada en el año de 1979, en el municipio de Duitama, obedecía a las amplias necesidades que demandaba el municipio por ese entonces, era indispensable que se tomara el control y administración de actividades básicas e importantes referentes al comercio y a la parte agraria tal como lo es la administración de: el terminal de transportes, la plaza de mercado y el coliseo de ferias agropecuarias. ESDU, fue asignada para llevar las riendas de esas actividades tan importantes para cualquier municipio lo



cual trajo grandes frutos para este lugar, por ejemplo, hoy por hoy con la modernización del mismo terminal de transporte y la plaza de mercado o centro de abastos, los mismos que se han mantenido con el paso de los años aportando significativamente a la economía y al crecimiento del municipio.

Misión. Somos una empresa prestadora de servicios públicos no domiciliarios, en la terminal de transporte, plaza de mercado y plaza de ferias del municipio de Duitama. De acuerdo con la normatividad vigente, encaminada a suplir de manera eficiente, ética y transparente las necesidades y requerimientos de la comunidad contando con personal idóneo, capacitado y comprometido; apoyando y fortaleciendo el desarrollo del Municipio. (Decreto 46 del 25 de julio de 1980 Estatutos ESDU Alcaldía de Duitama, 1980)

Visión. Hacia el año 2020 ESDU logrará ser una empresa innovadora y auto sostenible basada en alianzas estratégicas para fortalecer los centros de abastecimiento, exposiciones y convenciones, junto con otros servicios públicos no domiciliarios, siendo competitivos en cuanto a calidad, precios y servicios, buscando la excelencia y perfeccionamiento de los mismos. (Decreto 46 del 25 de julio de 1980 Estatutos ESDU Alcaldía de Duitama, 1980)



CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN DE LA DEPENDENCIA DONDE SE REALIZÓ LA PASANTÍA

2.1 Funciones de ESDU

ESDU es una empresa Pública y descentralizada que realiza tareas dispendiosas pero muy gratificantes a la vez, que están dirigidas netamente a los ciudadanos, la administración del centro de abastos o plaza de mercado, el terminal de transportes, la plaza de ferias, exposiciones agropecuarias y el manejo del centro de sacrificio para la producción de carne, dando origen a servicios públicos que son actividades muy importantes en la economía de Duitama y de cualquier otra ciudad dinámica y prometedora, mantener satisfecho y conforme a los usuarios y clientes relacionados directa o indirectamente es constantemente la prioridad número uno en ESDU, buscando sin escatimar en esfuerzos la prestación de servicios de alta calidad bajo una administración pública transparente y participativa, pues el impacto directo que ocasiona una buena administración en las entidades públicas se multiplica y se ve reflejado en los niveles de utilización de los servicios. En un caso contrario se verán consecuencias que podrían crear en cierto nivel, alteración de la convivencia y el orden social de la comunidad en general o por algún(os) sector(es) de la localidad municipal, de ahí la importancia de la administración pública que se ejerce aquí, señalando siempre como horizonte la completa satisfacción de cada usuario.

Como institución pública ESDU, se basa por lo consagrado en el mismo derecho público y sus diferentes ramas, la relación contractual entre los comerciantes y ESDU, otorga derechos y deberes a las dos partes, pues todos los contratos están regidos por las normas del Derecho



Administrativo y Derecho Comercial los mismos. Estos derechos enmarcan las actividades administrativas y comerciales de todas las instituciones del Estado y es su deber llevar a cabo una administración de los bienes públicos de forma transparente en pro del ciudadano, del comerciante, de cada campesino, del pequeño y mediano productor y del usuario, promoviendo e incentivando su uso.

Duitama se caracteriza por ser una región con una amplia actividad económica y se destaca por tener una dinámica muy marcada en todas las actividades agropecuarias. La importante ubicación geológica de Duitama da origen a una amplia y constante variedad de intercambios comerciales. (Decreto 46 del 25 de julio de 1980 Estatutos ESDU Alcaldía de Duitama)

2.2 Servicios que ofrece ESDU

- Prestación y administración de Servicios públicos no domiciliarios.

- Administración, manejo y explotación comercial del centro de abastos o plaza de mercado Merca plaza de Duitama, así como lo relacionado a su construcción y mantenimiento. Acuerdo Número 14 del 31 de Octubre de 2011 Reglamento Interno de Mercaplaza Duitama.

- Administración, manejo y explotación económica de la plaza de ferias y exposiciones agropecuarias y eventos afines.



- Administración, manejo y explotación económica del terminal de transporte intermunicipal.

- Administración, manejo y explotación económica de parqueaderos privados en locaciones, terrenos o inmuebles propiedad del municipio.

- Administración, manejo y explotación de la planta de beneficio animal y frigorífico del Municipio, entre otras que designe la Alcaldía Municipal.

Para ESDU, Empresa de Servicios públicos no Domiciliarios, como entidad pública y descentralizada del orden Municipal cuenta con su propia estructura organizacional, para llevar a cabo el desarrollo de sus funciones, por lo cual ha requerido de un equipo sólido, firme y organizado. El equipo de trabajo de ESDU ha sido seleccionado y evaluado permanentemente con el fin de mantener los estándares de calidad y la satisfacción de los usuarios, quienes son los principales medidores de la calidad de los servicios. La planta de personal está estructurada de manera estratégica, permitiendo organizar satisfactoriamente el desarrollo de cada una de las funciones asignadas para cada trabajador.

Gerente. Jefe de operaciones de la Institución, coordinación de toda la planta de personal, desarrollo, planeación y administración de proyectos, así como la presentación de otros nuevos.



Secretaria. Atiende todo lo relacionado con la correspondencia enviada y recibida, físicamente y por correos electrónicos, atiende la agenda personal del Gerente de la Institución, así como las comunicaciones, juntas y asambleas.

Subgerente de Servicios. Coordina junto con el Gerente la ejecución de las labores asignadas al plan de trabajo y el manejo del Personal.

Subgerente Administrativo y Financiero. Coordina la ejecución presupuestal, así como la conciliación y cierre mensual del mismo, compras, pagos y nóminas.

Auxiliar Administrativo Terminal de Transporte. Funcionario encargado de la coordinación de la buena prestación del servicio del terminal de transporte, así como también de las notificaciones referentes al manejo de cartera de los cánones de arrendamientos.

Auxiliar Administrativo. Coordina junto con el Subgerente Administrativo el pago de nóminas y el recaudo de cartera.

Trabajadores Oficiales Conductores. funciones específicas de conducción y funciones reasignadas.

Trabajadores Oficiales Ayudantes de Aseo. funciones específicas con el aseo y ornato de las diferentes instalaciones y funciones reasignadas.



CAPÍTULO 3. ACTIVIDADES REALIZADAS

El Ingeniero Edgar Giovany Mesa Rodríguez, gerente actual de la empresa ESDU, fue la persona encargada de realizar el día 18 de marzo de 2020 la presentación del pasante ante el equipo administrativo y sus dependencias, principalmente en el departamento jurídico, ante el equipo operativo, auxiliares administrativos encargados y conductores.

Una de las primeras actividades realizadas en el plan de trabajo fue tomar el archivo físico de los 745 locales, contratos de arriendo y aprovechamiento del espacio público entre los comerciantes del Merca plaza y ESDU (302 carpetas) para revisar y analizar que su contenido se ajustara a las normas legales vigentes consagradas en el libro cuarto del Código civil colombiano (Ley 57 de 1887, 1895).

Los archivos seleccionados fueron depurados y seleccionados de acuerdo a las diferentes inconsistencias jurídicas halladas por parte del pasante. Donde se encontraron contratos incompletos en firmas, contratos vencidos, contratos con enmendaduras o contratos ausentes, entre otros. Una vez realizado este proceso se presentó el informe escrito y verbal en diferentes grupos primarios con el equipo jurídico donde se describió el proceso anteriormente mencionado y las correspondientes sugerencias y recomendaciones a seguir debatidas ampliamente para poder así emprender igualmente como equipo, las gestiones necesarias en pro de corregir las falencias presentadas.

Por los siguientes días el pasante de Derecho de la Universidad Antonio Nariño, realizo varias visitas en los locales y puestos de los diferentes comerciantes del Mercaplaza, teniendo contacto



directo con ellos y escuchándolos de primera mano, en estas visitas varios manifestaron el agradecimiento que tienen para con ESDU y la Alcaldía de Duitama, ya que por medio de esta empresa han podido desarrollar su actividad como comerciantes, llevando así un sustento diario para sus familias y poder educar mucho mejor a sus hijos. De otro lado algunos comerciantes manifestaban su inconformismo con las tarifas de los arriendos de sus locales así como falencias en aspectos fundamentales como la seguridad, el hurto constante y el control de vendedores ambulantes alrededor del centro de abastos. Estas sugerencias se hicieron llegar al Gerente de ESDU, el Ingeniero Edgar G. Meza, para ser tenidas en cuenta con urgencia.

Se inició así el manejo coactivo y organizado con todo el equipo de trabajo de ESDU, de la cartera, establecida hasta la fecha y que en ese momento se encontraba en mora de parte de los comerciantes de Mercaplaza para con ESDU, por conceptos de cánones que no fueron cancelados (\$ 40 millones de pesos, aprox.) y se manejó de acuerdo a las edades de la misma cartera (30, 60, 90, 120 días etc.) notificando a los comerciantes morosos y estableciendo alternativas de normalización, logrando así el planteamiento de diferentes acuerdos de pago a cada uno de los comerciantes en mora, procurando de esta manera la permanencia de la relación comercial entre ellos y ESDU, con el ánimo de no llegar al punto de solicitar la devolución de los locales y tampoco el aumento de la mora en el pago de los cánones de arrendamiento, situación que va en detrimento del patrimonio del estado, dejándoles claro la calidad de inmuebles del estado, que son constitucionalmente bienes inalienables, imprescriptibles e inembargables por lo mismo que están prohibidas las enajenaciones, cesiones, canjes, donaciones o entregas a cualquier título de puestos, bodegas o locales a terceros.



Otra de las funciones que se realizaron en los intervalos de tiempo, fue brindar asesoría y atención en materia jurídica a los usuarios y comerciantes con respecto a los servicios públicos que presta ESDU, hacerles ver a cada uno de los comerciantes que así como tienen derechos también tienen obligaciones, una de ellas si no es la principal: estar al día en los copagos y arriendos de los establecimientos, mantener buenas relaciones con el personal de la empresa y aportar a la conservación del lugar de una forma aseada y agradable para cada comprador y visitante..

No es fácil para una entidad pública dar solución a los diferentes usuarios y comerciantes, dependiendo en muchas ocasiones de otras instituciones públicas; tal como fue el caso de: “el hijo de una comerciante del Mercaplaza que se encontraba según él, en cumplimiento de pena de prisión de tipo domiciliaria, y solicitaba que se le permitiera tomar el manejo del local asignado a su Señora madre, toda vez que ella se encontraba bastante delicada de salud anudado a la emergencia de salud pública causado por la pandemia del COVID19”

ESDU, respondió al solicitante luego de un comité interno, que debía acreditar claramente su condición de reo en prisión domiciliaria, por parte del Juez de ejecución de penas, asignado a su proceso penal, para así poder contemplar la iniciación de un nuevo contrato con él, acordado amigablemente con su Señora madre. Se dialogó en varias oportunidades con la señora y su hijo, a fin de llegar a un acuerdo amigable y favorecedor para todos, al final el solicitante acepto allegar las debidas certificaciones de las condiciones de su pena domiciliaria.

De esta manera igualmente todas las actividades realizadas fueron organizadas en un cronograma o informe de actividades que la empresa ESDU otorgo al estudiante para llevar



control del tiempo y días dentro del departamento jurídico. El informe o cronograma se puede observar en el anexo A.

CAPITULO 4. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO-JURÍDICA Y/O ACADÉMICA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PASANTÍA

4.1 Ubicación de la práctica realizada en la teoría jurídica o la academia

Como ejercicios principales se ahondo en materia de contratación de inmuebles del municipio (Propiedad del Estado), así como el manejo paralelo del espacio público, derechos de petición que surgen en las dos vías; institución vs. Usuarios, así como los procesos civiles por cobros de cartera, y locaciones, dando apoyo en cada uno de estos sucesos.

4.2 Análisis jurídico-académico de las funciones realizadas

La contratación que maneja la empresa ESDU, se basa en las leyes y normas establecidas para la contratación estatal, entre los cuales están; el principio de la transparencia, de la economía, de la selección objetiva, de la buena fe, de la publicidad, de igualdad, de la concurrencia, de la planeación, de la omisión al deber de planeación, y al principio de la previsibilidad. (Ley 80 de 1993, 1993). Así mismo, la aplicabilidad de la Ley 1150 del 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones sobre la contratación con recursos públicos. (Ley 1150 del 2007, 2007).



La Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es sin lugar a dudas uno de los ejes primordiales en el desarrollo de la actividad comercial y de prestación de servicios que realiza ESDU, mediante el cual sustenta la contratación de los predios de Mercaplaza Duitama, terminal de transportes, plaza de ferias y exposiciones y planta de beneficio animal y frigorífico.

El Decreto 1372 de 1992. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 6 de 1992 El Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones. (Decreto 1372 de 1992, 1992)

ESDU, empresa del estado, se rige por las normas consagradas en Colombia para la rama del derecho Público que regula ni más ni menos los vínculos que se establecen entre las personas y las entidades de carácter privado con los órganos relacionados al poder público, siempre que estos actúen amparados por sus potestades públicas legítimas y en base a la normatividad del país. ESDU procura todo el tiempo impactar positivamente con su administración, en la vida de cada uno de los ciudadanos de Duitama, ofreciendo servicios que cuentan con altos estándares de calidad, con precios asequibles y beneficios para toda la comunidad.

El artículo 25 del Estatuto orgánico del presupuesto nacional, señala que es el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), el órgano rector de la política fiscal del país el mismo que aprueba los proyectos presentados por ESDU, para ser aplicados en el municipio de Duitama (Decreto 111 de 1996, 1996.).

La revisión para cada proyecto que pone en marcha ESDU, como empresa social del Estado tiene una rigurosa revisión por parte del CONFIS, toda vez que este debe ser plenamente viable,



en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, por ejemplo, el sistema y la logística completa que se implementa en la recolección y manejo de basuras del municipio. Este debe cumplir con estándares mínimos de viabilidad y presupuesto. Por supuesto que por parte de la comunidad desafortunadamente hay mucho desconocimiento sobre la existencia de estos filtros por parte de otras entidades gubernamentales que exigen y controlan los proyectos ciudadanos y de servicios públicos. Es deber en este caso de ESDU, promover la comunicación y el conocimiento a cada ciudadano, lo cual realiza específicamente con la implementación constante de programas de capacitación al ciudadano, acompañamiento al usuario y diferentes tipos de publicidad, como en la radio, estimulación e invitación constante a creación de veedurías ciudadanas y mediante la inclusión de información de interés general al respaldo de las facturas de recaudo del servicio. Así como campañas de participación, de integración, y diferentes encuestas con el usuario, otorgándoles premios o descuentos en tarifas.

CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES

5.1 Experiencias

La labor social que realiza la entidad es notablemente impactante de forma favorable en la comunidad, toda vez que está dirigida a cubrir necesidades de forma general o colectiva a los ciudadanos de Duitama, es muy grato poder aportar al mejoramiento del bienestar de la comunidad.



Los servicios que se prestan por ESDU son tan necesarios que llegan a todos los estratos sociales permitiendo así atender a una gran cantidad de la población Duitamense (95.5%), facilitando el consumo de productos agrícolas derivados del campo boyacense, de los pequeños, grandes y medianos productores, lo cual hace aún más satisfactorio el poder colaborar y asesorar a toda una comunidad. La contratación estatal de la cual reza la Ley 80 de 1993, es compleja jurídicamente, pero a la vez es muy interesante en el sentido que de ella se desprende un sin número de posibilidades en el manejo de la aplicabilidad de la ley, pues en torno a los usuarios y comerciantes surgen variedad de casos en los cuales se da un manejo particular a cada uno llevándolo a un mutuo acuerdo donde ninguna de las partes quede en desventaja frente a la otra o incurra en detrimento de sus intereses, ni más faltaba, ESDU como institución pública busca siempre todo lo contrario apoyar, acompañar y aportar, ayuda y herramientas a cada comerciante, a cada productor brindando beneficios para su crecimiento y desarrollo económico y personal.

5.2 Beneficios de las competencias profesionales adquiridas para el futuro desempeño de la carrera

La amplia variedad de situaciones y relaciones comerciales que gira en torno a la contratación estatal es sin duda muy interesante para todo estudiante de leyes teniendo en cuenta que este sector es bastante amplio en oportunidades e intercambios comerciales. Con el buen manejo que se dé a la utilización del derecho Público y lo aprendido en esta práctica podrá en lo personal y se cubriesen así los casos que en materia del derecho administrativo y contratación estatal que se presente en adelante.



5.3 Conclusiones conforme a los resultados de las actividades realizadas

El enriquecimiento cultural y académico fue bastante considerable, muchos temas abordados en la pasantía eran prácticamente desconocidos por parte del estudiante.

La experiencia y el contacto directo con la gente aportó significativamente, dado que se logró percibir la magnitud de unas tantas de las necesidades de la gente, usuarios y comerciantes de la ciudad de Duitama, con los cuales ESDU tiene una relación directa o indirecta, ya sea en el centro de abastos de Mercaplaza, en el terminal de transportes antiguo, en la plaza de ferias y exposiciones o en el centro de aprovechamiento animal o frigorífico de esta Ciudad..

La experiencia y ampliación de diferentes temas académicos vistos en la cátedra, en materia de contratación en la administración pública y el derecho público es muy generosa pues se adquirieron nuevos conocimientos vitales en la aplicación de los principios y normas legales.

Para la empresa es una experiencia totalmente favorable contar con pasantes universitarios, los mismos permiten que la atención al usuario se más completa y directa.

ANEXOS

Anexo A. Cronograma de actividades dentro de la empresa

ESDU	ESDU – EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA			
	INFORME DE ACTIVIDADES PASANTÍA			
	Fecha de elaboración	2020	06	18

INFORME DE ACTIVIDADES PASANTÍA	
Ciudad y fecha:	Duitama 2019



Miércoles	01	04	2020	✓ Revisión jurídica de los contratos de Mercaplaza y del Terminal de transporte en su archivo consecutivo.
Jueves	02	04	2020	
Viernes	03	04	2020	
Lunes	06	04	2020	



UNIVERSIDAD
ANTONIO NARIÑO



Jueves	30	04	2020	✓ Se realizó notificaciones escritas, por cobro de cartera en mora, entre 181 y 365 días.
Lunes	04	05	2020	✓ Se realizó notificaciones escritas, por cobro de cartera en mora, entre 181 y 365 días.
Martes	05	05	2020	✓ Se realizó notificaciones escritas, por cobro de cartera en mora, entre 181 y 365 días.
Miércoles	06	05	2020	✓ Se realizó notificaciones escritas, por cobro de cartera en mora, entre 181 y 365 días.
Jueves	07	05	2020	✓ Se realizó notificaciones escritas, por cobro de cartera en mora superior a 365 días.
Viernes	08	05	2020	✓ Elaboración de derecho de petición dirigido a la Empresa de Energía de Boyacá EBSA SA, solicitando reajuste de la factura de energía del espacio público que es Mercaplaza.
Lunes	11	05	2020	✓ Atención y asesoría jurídica al público en general y usuarios de ESDU – Mercaplaza de mercado y Terminal de transportes.
Martes	12	05	2020	✓ Atención y asesoría jurídica al público en general y usuarios de ESDU – Mercaplaza de mercado y Terminal de transportes.
Miércoles	13	05	2020	✓ Atención y asesoría jurídica al público en general y usuarios de ESDU – Mercaplaza de mercado y Terminal de transportes.
Jueves	14	05	2020	✓ Atención y asesoría jurídica al público en general y usuarios de ESDU – Mercaplaza de mercado y Terminal de transportes.
Viernes	15	05	2020	✓ Atención y asesoría jurídica al público en general y usuarios de ESDU – Mercaplaza de mercado y Terminal de transportes.
Lunes	18	05	2020	✓ Atención y asesoría jurídica al público en general y usuarios de ESDU – Mercaplaza de mercado y Terminal de transportes.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ

Duración de la pasantía	240 horas
-------------------------	-----------



Fecha de terminación de la pasantía	18 de MAYO de 2020
Por medio de la presente acta, se relaciona la actividad jurídica coordinada y denominada práctica jurídica pasantía, que se realizará en la entidad pública E.S.D.U. de Duitama, la cual en convenio vigente con la facultad de derecho de la universidad Antonio Nariño sede Duitama, permite la realización de la misma, y para lo cual deben certificarse por parte de la entidad anfitriona, al menos por un número de 240 horas.	<p>E.S.D.U. Epresa de Servicios Públicos No Domiciliarios de Duitama</p> 
Informes de comunicación a supervisión, con Gerente de ESDU, Edgar Giovanny Mesa Rodríguez o a los teléfonos No.: 7604098- 7602641- 7602642 celular 3132310393.	

En Duitama, a los 18 días del mes junio del año 2020, los abajo firmante con objeto de suscribir el informe detallado final de actividades de pasantía, y previo a constatar el cumplimiento de los requisitos de realización, con anexos, los cuales constatan cronológicamente las actividades supervisadas y realizadas en apoyo interinstitucional.

Para constancia,

Firma;

EDGAR GIOVANNY MESA RODRIGUEZ
GERENTE ESDU
SUPERVISOR.

CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ COMBARIZA
Estudiante de facultad de derecho
Universidad Antonio Nariño Duitama.



Anexo B. Certificación de finalización de la pasantía emitida por la Institución



Duitama, marzo 19 de 2020

Ingeniero:
Giovanny Mesa
Director ESDU
Duitama

REFERENCIA: Presentación estudiante

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito presentarles al señor **CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ COMBARIZA** identificado con C.C N° 74.369.454, quien fue asignado por la Facultad de Derecho para realizar trabajo de grado (modalidad pasantía, 240 horas) en la Alcaldía de Duitama 5o. Piso dependencia de ESDU.

Le agradezco su colaboración y apoyo.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

DR. ALBYN FABIÁN LEÓN BAQUERO.
DECANO FACULTAD DE DERECHO
SEDE DUITAMA

Recibi Carlos Combariza
19/03/2020 5:55pm





Anexo C. Planilla control de horas de la pasantía



UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO



PLANILLA CONTROL DE HORAS PASANTES I SEM 2020

NOMBRE: CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ COMBARIZA CODIGO: 20751414772 FACULTAD: DERECHO

FECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	DEPENDENCIA Y ACTIVIDAD	# HORAS	FIRMA PASANTE	FIRMA SUPERVISOR
18/03/2020	8.00 am	1.00 pm	Revisión jurídica de contratos del Mercaplaza	5.00		
19/03/2020	8.00 am	1.00 pm	Revisión jurídica de contratos del Mercaplaza	5.00		
20/03/2020	8.00 am	1.00 pm	Revisión jurídica de contratos del Mercaplaza	5.00		
24/03/2020	8.00 am	1.00 pm	Revisión jurídica de contratos del Mercaplaza	5.00		
25/03/2020	8.00 am	1.00 pm	Revisión jurídica de contratos del Mercaplaza	5.00		
26/03/2020	8.00 am	1.00 pm	Revisión jurídica de contratos del Mercaplaza	5.00		
27/03/2020	8.00 am	1.00 pm	Revisión jurídica de contratos del Mercaplaza	5.00		
30/03/2020	8.00 am	1.00 pm	Revisión jurídica de contratos del Mercaplaza	5.00		

Total Horas: Cuarenta (40)

Observaciones: A la fecha son 302 contratos vigentes del Mercaplaza y ESDU



UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO



PLANILLA CONTROL DE HORAS PASANTES I SEM 2020

NOMBRE: CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ COMBARIZA CODIGO: 20751414772 FACULTAD: DERECHO

FECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	DEPENDENCIA Y ACTIVIDAD	# HORAS	FIRMA PASANTE	FIRMA SUPERVISOR
31/03/2020	8.00 am	1.00 pm	Revisión jurídica de contratos del Mercaplaza	5.00		
01/04/2020	8.00 am	1.00 pm	Revisión jurídica de contratos del Mercaplaza	5.00		
02/04/2020	8.00 am	1.00 pm	Revisión jurídica de contratos del Mercaplaza	5.00		
03/04/2020	8.00 am	1.00 pm	Revisión jurídica de contratos del Mercaplaza	5.00		
06/04/2020	8.00 am	1.00 pm	Revisión jurídica de contratos del Mercaplaza	5.00		
07/04/2020	8.00 am	1.00 pm	Revisión jurídica de contratos del Mercaplaza	5.00		
08/04/2020	8.00 am	1.00 pm	Clasificación de contratos de Mercaplaza ESDU	5.00		
13/04/2020	8.00 am	1.00 pm	Entrega de informe escrito sobre contratos M.	5.00		

Total Horas: Cuarenta (40)

Observaciones: A la fecha son 302 contratos vigentes del Mercaplaza y ESDU



UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO									
PLANILLA CONTROL DE HORAS PASANTES I SEM 2020									
NOMBRE: CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ COMBARIZA CODIGO: 20751414772 FACULTAD: DERECHO									
FECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	DEPENDENCIA Y ACTIVIDAD	# HORAS	FIRMA PASANTE	FIRMA SUPERVISOR			
14/04/2020	8.00 am	1.00 pm	Informe en Grupo Pri. contratos de Mercaplaza	5.00					
15/04/2020	8.00 am	1.00 pm	Respuesta derecho / petición Luis Suescun Sol	5.00					
16/04/2020	8.00 am	1.00 pm	Notificación escrita a deudores de Mercaplaza	5.00					
17/04/2020	8.00 am	1.00 pm	Notificación escrita a deudores de Mercaplaza	5.00					
20/04/2020	8.00 am	1.00 pm	Notificación escrita a deudores de Mercaplaza	5.00					
21/04/2020	8.00 am	1.00 pm	Notificación escrita a deudores de Mercaplaza	5.00					
22/04/2020	8.00 am	1.00 pm	Notificación escrita a deudores de Mercaplaza	5.00					
23/04/2020	8.00 am	1.00 pm	Notificación escrita a deudores de Mercaplaza	5.00					
Total Horas: Cuarenta (40)									
Observaciones: A la fecha son 302 contratos vigentes - Sr. Luis Suescun Solicitud por Derecho de Petición -									



UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO



PLANILLA CONTROL DE HORAS PASANTES I SEM 2020

NOMBRE: CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ COMBARIZA CODIGO: 20751414772 FACULTAD: DERECHO

FECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	DEPENDENCIA Y ACTIVIDAD	# HORAS	FIRMA PASANTE	FIRMA SUPERVISOR
24/04/2020	8.00 am	1.00 pm	Notificación escrita a deudores de Mercaplaza	5.00		
27/04/2020	8.00 am	1.00 pm	Notificación escrita a deudores de Mercaplaza	5.00		
28/04/2020	8.00 am	5.00 pm	Notificación escrita a deudores de Mercaplaza	8.00		
29/04/2020	8.00 am	5.00 pm	Notificación escrita a deudores de Mercaplaza	8.00		
30/04/2020	8.00 am	5.00 pm	Notificación escrita a deudores de Mercaplaza	8.00		
04/05/2020	8.00 am	5.00 pm	Notificación escrita a deudores de Mercaplaza	8.00		
05/05/2020	8.00 am	5.00 pm	Notificación escrita a deudores de Mercaplaza	8.00		
06/05/2020	8.00 am	5.00 pm	Notificación escrita a deudores de Mercaplaza	8.00		

Total Horas: Cincuenta y Ocho (58)

Observaciones: Se notifican los contratos en Mora por pago de Arrendamiento (106) y vigentes del Mercaplaza y ESDU.



UNIVERSIDAD
ANTONIO NARIÑO



UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO



PLANILLA CONTROL DE HORAS PASANTES I SEM 2020

NOMBRE: CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ COMBARIZA CODIGO: 20751414772 FACULTAD: DERECHO

FECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	DEPENDENCIA Y ACTIVIDAD	# HORAS	FIRMA PASANTE	FIRMA SUPERVISOR
07/05/2020	8.00 am	5.00 pm	Notificación escrita a deudores de Mercaplaza	8.00		
08/05/2020	8.00 am	5.00 pm	Elaboración derecho de petición a: EBSA. SA.	8.00		
11/05/2020	8.00 am	5.00 pm	Atención al público – usuarios de E.S.D.U.	8.00		
12/05/2020	8.00 am	5.00 pm	Atención al público – usuarios de E.S.D.U.	8.00		
13/05/2020	8.00 am	5.00 pm	Atención al público – usuarios de E.S.D.U.	8.00		
14/05/2020	8.00 am	5.00 pm	Atención al público – usuarios de E.S.D.U.	8.00		
15/05/2020	8.00 am	5.00 pm	Atención al público – usuarios de E.S.D.U.	8.00		
18/05/2020	8.00 am	5.00 pm	Atención al público – usuarios de E.S.D.U.	8.00		

Total Horas: Sesenta y Cuatro (64)

Observaciones: A contratos vigentes del Mercaplaza y ESDU - Derecho de Petición a Empresa de Energía.



Anexo D. Aprobación y Desarrollo de la pasantía en la empresa ESDU

 **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA
"ESDU" NIT: 891.855.951-1** 

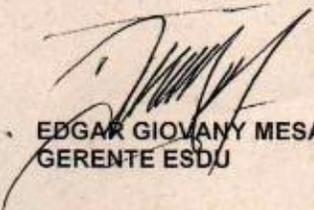
**EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA "ESDU"**

CERTIFICA QUE:

El Alumno **CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ COMBARIZA**, con cédula de ciudadanía No. **74.369.454** de la ciudad de Duitama, con código estudiantil No. 20751414772 de la Universidad Antonio Nariño, sede Duitama, realizo y desarrollo satisfactoriamente el periodo correspondiente de 240 Horas en su Pasantía para esta Institución, como pasante de Derecho en nuestra área jurídica.

En constancia se firma en la ciudad de Duitama, a los 18 días del mes de Junio del 2020.

Atentamente,

  *Empresa de Servicios
Públicos No Domiciliarios
de Duitama*
GERENTE

**EDGAR GIOVANY MESA RODRIGUEZ
GERENTE ESDU**

c.c.a.



Anexo E. Póliza de la ARL para realización de la pasantía



INGRESO ESTUDIANTE

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación: NIT
Número Afiliación: 5240
Razón social: UNIVERSIDAD ANTONIO NARINO

DATOS DEL ESTUDIANTE

Tipo de documento: CÉDULA
Número de Documento: 74369454
Nombre: CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ
COMBARIZA
Fecha Inicio práctica: 18/03/2020
Fecha Fin práctica: 18/06/2020
Fecha Inicio cobertura: 18/03/2020

Número contrato: 28185
Nit empresa en misión: 0
Código Sucursal SUCURSAL 1
Centro de trabajo CTRAB 001
Fecha hora transacción: 14/03/2020 10:27:26 am



BIBLIOGRAFÍA

Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de La Administración Pública. (1993).

Código civil colombiano expedido por el Congreso de 1873 y adoptado por la Ley 57 de 1887:

Con un suplemento de las leyes que lo adicionan y reforman, desde 1887 hasta 1892, inclusive. (1895). *Ley 57 de 1887*. Colombia: Imprenta nacional .

Congreso de Colombia. (1993, 28 de octubre). *Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993*. Colombia.

Congreso de Colombia. (1993, 28 de octubre). *Ley 80 de 1993*. Colombia.

Congreso de la República. (2007, 16 de julio). *Ley 1150 de 2007*. Colombia.

Ministerio de hacienda. (1992, 20 de agosto). *Decreto 1372 de 1992*. Bogotá.

República de Colombia. (1996, 15 de enero). *Decreto 111 de 1996, artículo 25*. Bogotá.

